

130240
R. Dir. 703/3.952
AL/Im

Ref.: CONTRATO DE COMODATO ENTRE ANP Y EL CÍRCULO DE ESTUDIOS FERROVIARIOS DEL URUGUAY – CEFU-. APROBAR.

Montevideo, 31 de octubre de 2018.

VISTO:

El proyecto de Contrato agregado en estas actuaciones.

RESULTANDO:

- I. Que el citado proyecto refiere a un contrato de comodato entre ANP y el Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay (C.E.F.U.) de la locomotora a vapor “Manning Wardle 0-6-OST”.
- II. Que la División Notarial examinó dicho proyecto en base al contrato antes elaborado por dicha División y suscrito el 24/02/2005, enumerando una serie de modificaciones a incorporar previa aprobación de la Superioridad.
- III. Que elevado al Directorio, se consideró pertinente que el Área Operaciones y Servicios coordine la puesta en marcha de la citada locomotora con el Círculo de Estudios Ferroviarios, previa presentación y aceptación de los seguros solicitados.
- IV. Que cumplidos los extremos invocados, la División Notarial anexa un proyecto adecuando la cláusula de antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría de la División Notarial aprueba el proyecto desde el punto de vista notarial.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.952, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aprobar el texto del Contrato de Comodato entre la ANP y el Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay –CEFU- en relación a la locomotora vapor “Manning Wardle 0-6-OST”.
2. Encomendar al Área Jurídico Notarial – División Notarial a proceder a la concreción de la suscripción del referido Contrato.

Cursar al Área Jurídico Notarial.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.